Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9066584
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	21 horas de tiempo transcurrido *(22/01/2026 6:15:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CDPS-044-2026
Objeto del contrato	Prestar servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de actividades de asistencia administrativo-académica y apoyo logístico en los eventos de carácter académico y administrativo de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas del Instituto Departamental de Bellas Artes, en cumplimiento de la Misión y Visión Institucional.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	158 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/06/2026 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

BELLAS ARTES

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

YOLANDA OSPINA YUNEZ

COLOMBIA, Cali
Número de documento 31286569

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
YOLANDA OSPINA YUNEZ			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YOLANDA OSPINA YUNEZ* ***Fecha de aprobación:*** *23/01/2026 8:16:40 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS* ***Fecha de aprobación:*** *23/01/2026 3:42:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	Oficina Juridica
Proceso de Contratación	CDPS-044-2026
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	23.112.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☐Sí ☑No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑Sí ☐No

¿Pago de anticipos? ☐Sí ☑No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión	
☐ Pago 001	7,41	1.712.599,20	-	Editar
☐ Pago 002	18,52	4.280.342,40	-	Editar
☐ Pago 003	18,52	4.280.342,40	-	Editar
☐ Pago 004	18,52	4.280.342,40	-	Editar
☐ Pago 005	18,52	4.280.342,40	-	Editar

Ver más

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9066584
Proveedor YOLANDA OSPINA YUNEZ
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Avenida 2 Norte # 7N – 66
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Avenida 2 Norte # 7N – 66
Código postal 760045

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Avenida 2 Norte # 7N – 66	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9066584

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
23.112.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	Prestación de los servicios	1,00	UN	23.112.000,00	23.112.000,00	23.112.000,00

2 CO1.PCCNTR.9066584

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
23.112.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	Prestación de los servicios	1,00	UN	23.112.000,00	23.112.000,00	23.112.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del	☐	☐

	interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.		
	Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
	La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
	Actas de Asamblea	☐	☐
	Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
	Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
	Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
	Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
	Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
	Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
	Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
	Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
	Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CDPS-044-2026 YOLANDA OSPINA YUNEZ-20260122T230825Z-3-001.zip	CDPS-044-2026 YOLANDA OSPINA YUNEZ-20260122T230825Z-3-001.zip	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JOSE ALBEIRO ROMER	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	2571793	Guardar y notificar
Supervisor	ALBERTO CAMPUZANC	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94370105	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS	23/01/2026 3:42:01 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Supervisor	ALBERTO CAMPUZANO SANCHEZ	23/01/2026 3:42:01 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐Sí ☑No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Funcionamiento	
Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	23.112.000
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
	Total	23.112.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	20260065	CDP	No se ha iniciado		23.112.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATO No. CDPS-023-2025

Nombre del Contratista: YOLANDA OSPINA YUNEZ
Documento de Identificación NIT: 31286569

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "*Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el desarrollo de actividades de asistencia administrativo-académica y apoyo logístico en los diversos eventos de orden académico-administrativo de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas del Ins"* **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR CONTRACTUAL** Y **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000)** pagadas en seis (6) cuotas de la siguiente manera: La primera por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) y cinco (5) cuotas iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000) cada una previo visto bueno del Supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El pago estará supeditado a la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC" de la entidad. **CLÁUSULA TERCERA. NORMAS:** El presente contrato se rige en especial por el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No 1082 de 2015, *Acuerdo de la Institución No.016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General de la Institución, Manual de Contratación Resolución No.047 del 15 de febrero de 2019.* **CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado desde la fecha de suscripción con el (la) señor (a) **YOLANDA OSPINA YUNEZ, CLÁUSULA QUINTA: MODALIDAD DE SELECCIÓN.** El presente contrato se hace por la modalidad de la contratación directa, de conformidad a los estudios previos que hacen parte de este contrato y en especial por lo normado en el Literal H del Artículo 4 de la Ley No 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No 1082 de 2015. **CLÁUSULA SEXTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Acatar la Constitución nacional, las Leyes y las normas institucionales de la entidad. **2)** Cumplir con el objeto contractual, **3**) Presentar los informes, avances y requerimientos que haga el supervisor del contrato, **4)** Afiliarse y pagar la seguridad social por su cuenta (salud, pensión y riesgos laborales) de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015. Respecto a los riesgos laborales, el contratante tiene la obligación de afiliar al contratista, pero el pago de las cotizaciones corre por cuenta del contratista, siempre que la actividad corresponda a los riesgos de nivel I, II y III. Si el riesgo es de IV o V, será el contratante quien tendrá que pagar los aportes correspondientes según lo dispone el artículo 2.2.4.2.2.3 del Decreto 1072 de 2015, en cuantía del 40% del valor mensual del contrato de conformidad al Artículo 18 de la Ley No 1122 de 2007. **5)** Suscribir oportunamente el Acta de Inicio y el Acta de Liquidación (si hay lugar a esta) del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el (la) supervisor(a) del mismo. **6)** Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, entregándolos a la dependencia correspondiente. **7)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y los demás que su objeto del contrato le sean asignados.**8)** El contratista esta en la obligacion de conocer y aplicar los manuales, codigos y protocolos vigentes en la institucion durante la ejecucion del contrato. b. Abstenerse de ejercer actos de discriminación por sexo, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, condición económica, política, religiosa o de otra índole.**9)** No ejecutar la labor aquí encomendada en estado de embriaguez o bajo el influjo de narcóticos o drogas enervantes**.10)** Abstenerse de establecer relaciones afectivas-sentimentales con estudiantes del Instituto Departamental de Bellas Artes.**11)** Abstenerse de realizar cualquier conducta tipificada como acoso sexual y como violencias basadas en género. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de cualquiera de los deberes, es causal para dar por terminada la presente asignación bajo las formas del debido proceso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** conforme a lo establecido en el artículo 2 de la ley 2365 de 2024, se entenderá por acoso sexual todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el

contexto laboral y en las Instituciones de Educación Superior en Colombia: Universidades, Instituciones Universitarias, Escuelas Tecnológicas, Instituciones Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales, así como en el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y las Instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano - IETDH. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Apoyar la creación de documentos resultado de las decisiones que se tomen en el Consejo de Facultad. 2. Apoyar los procesos logísticos para las actividades de índole académico-administrativas de la Facultad tales como: conferencias, charlas, seminarios, encuentros, debates académicos, etc. 3. Apoyo en la coordinación de las actividades académicas-administrativas generadas a partir de la ampliación de cobertura del programa de Diseño Gráfico 4. Apoyo en las actividades de inicio y cierre de cada período académico. 5. Brindar apoyo en la Organización, clasificación, rotulación y remisión de los documentos, archivos físicos de la Facultad 6. Apoyo en la administración del convenio suscrito con una fundación, 7. Apoyar en las reuniones del Consejo de Facultad y en las que indique la decanatura de la Facultad. 8. Apoyo en la elaboración de la documentación de los contratistas administrativos y de los modelos para el proceso de pago. **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: 1)** Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato por mensualidades vencidas previa orden de servicios **2)** Facilitar los espacios físicos y los materiales requeridos para el desarrollo de la labor contratada. **3)** Garantizar el debido proceso ante cualquier circunstancia o hecho irregular que involucre la conducta o comportamiento del contratista hacia la Institución o la comunidad educativa. **PARÁGRAFO**. Dado que se trata de una contratación directa, la entidad se abstiene de exigir póliza o garantía de conformidad a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES O ADICIONES AL CONTRATO**. Las modificaciones, adiciones al presente contrato se harán de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, previo documento que lo justifique, suscrito por el supervisor del contrato, en armonía con el artículo 40 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** EL contratista autoriza a Instituto Departamental de Bellas Artes descontar del pago correspondiente, a la labor, tarea, actividades fijadas y no realizadas, según informe del respectivo supervisor del contrato sin perjuicio del pago de la cláusula penal. **CLÁUSULA NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** En el presupuesto de la presente vigencia fiscal se encuentran las Disponibilidades Presupuestales No 20250024 del 15/01/2025, en el rubro N° 2.1.2.02.02.008.03 expedida por el área financiera. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y RESPONSABILIDAD:** La Supervisión del presente contrato será ejercida en concordancia con el formato **GJ.200.031.03.58 DESIGNACION COMO SUPERVISOR DE CONTRATO**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NATURALEZA DEL CONTRATO:** De conformidad al inciso 2 del numeral 3 del Artículo 32 de la Ley No 80 de 1993, este contrato no genera ninguna relación laboral entre las partes, en consecuencia, la CONTRATISTA no tiene derecho a prestaciones laborales y no existe subordinación. Como contraprestación por los servicios prestados solo le corresponde el reconocimiento de honorarios y por el valor estipulado en este contrato**. PARÁGRAFO.** Para todos los efectos de este contrato se entiende que la CONTRATISTA presta sus servicios de manera personal y por su cuenta y riesgo. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder ni parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios profesionales sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará conforme con lo previsto en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, en todo caso el CONTRATANTE verificará la idoneidad y experiencia del cesionario sea igual o superior al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CAPACIDAD CONTRACTUAL: EL CONTRATIST**A declara, bajo la gravedad del juramento que tiene capacidad jurídica para contratar con **LA ENTIDAD** y que no se encuentra incursa en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar según la Constitución Política, el Artículo 8 de la Ley no 80, Ley No 734 de 2002 y las normas de la Institución. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.** El (la) contratista se obliga a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento de las obligaciones de este contrato que afecten gravemente el desarrollo de este contrato y que afecten la labor y misión de la entidad las partes fijan como clausula penal para quien incumpla una sanción del 20% del valor del presente contrato, previo el acto administrativo que lo justifique, valor que será descontado del valor del contrato de conformidad, al Artículo 86 de la Ley No 1174 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Contrato podrá terminarse por una de las siguientes causales: **1)**. Mutuo acuerdo. **2)**. Unilateralmente por parte de **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE**

BELLAS ARTES cuando **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones que emanan de este contrato**. 3.** Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la ejecución de este contrato. **4).** Por vencimiento del término establecido. **5.** Por imposibilidad física o jurídica o profesional del **CONTRATISTA**, que a juicio de **LA ENTIDAD** impida la realización del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos o diferencia que se presenten con motivo de la ejecución del contrato se solucionaran mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos lleguen a fallar, se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULA AMBIENTAL**: Es obligación del (la) CONTRATISTA divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por EL CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y EL CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. **CLAUSULA DECIMA NOVENA PRIMERA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato no suscribirá acta de liquidación en aplicación del Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO. En el evento que el contrato se termine anormalmente o tenga saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo previsto en Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo regulen**. CLAUSULA VIGÉSIMA. VEEDURÍAS:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria y la justificación para su exigencia o no debe estar en los documentos previos. Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cualquier pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgo que amparar **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN**: El presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali.

IMPORTANTE

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL INSTITUTO	**EL CONTRATISTA**
JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS Representante Legal	YOLANDA OSPINA YUNEZ CC 31286569

Proyectó: Andres Zambrano. – Auxiliar Administrativo (e)
Revisó: Rosa Cortés Casanova – Jefe Oficina Juridica

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATO No. CDPS-166-2025

Nombre del Contratista:YOLANDA OSPINA YUNEZ
Documento de Identificación NIT: 31286569

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "*Prestar servicios profesionales en el desarrollo de actividades de asistencia administrativoacadémica y apoyo logístico en los diversos eventos de orden académico-administrativo de la Facultada de Artes Visuales y Aplicadas del Instituto Departamental de Bellas Artes, en cumplimiento de la Misión y Visión Institucional."* **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR CONTRACTUAL** Y **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($20.646.666)** pagadas en una (1) cuota de TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($3.040.000); (4) cuatro cuotas iguales por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($3.800.000) y una (1) cuota por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.406.666) , previo visto bueno del Supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El pago estará supeditado a la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC" de la entidad. **CLÁUSULA TERCERA. NORMAS:** El presente contrato se rige en especial por el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No 1082 de 2015, *Acuerdo de la Institución No.016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General de la Institución, Manual de Contratación Resolución No.047 del 15 de febrero de 2019.* **CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado desde la fecha de suscripción con el (la) señor (a) **YOLANDA OSPINA YUNEZ, CLÁUSULA QUINTA: MODALIDAD DE SELECCIÓN.** El presente contrato se hace por la modalidad de la contratación directa, de conformidad a los estudios previos que hacen parte de este contrato y en especial por lo normado en el Literal H del Artículo 4 de la Ley No 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No 1082 de 2015. **CLÁUSULA SEXTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Acatar la Constitución nacional, las Leyes y las normas institucionales de la entidad. 2) Cumplir con el objeto contractual, 3) Presentar los informes, avances y requerimientos que haga el supervisor del contrato, 4) Afiliarse y pagar la seguridad social por su cuenta (salud, pensión y riesgos laborales) de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015. Respecto a los riesgos laborales, el contratante tiene la obligación de afiliar al contratista, pero el pago de las cotizaciones corre por cuenta del contratista, siempre que la actividad corresponda a los riesgos de nivel I, II y III. Si el riesgo es de IV o V, será el contratante quien tendrá que pagar los aportes correspondientes según lo dispone el artículo 2.2.4.2.2.3 del Decreto 1072 de 2015, en cuantía del 40% del valor mensual del contrato de conformidad al Artículo 18 de la Ley No 1122 de 2007. 5) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio y el Acta de Liquidación (si hay lugar a esta) del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el (la) supervisor(a) del mismo. 6) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, entregándolos a la dependencia correspondiente. 7) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y los demás que su objeto del contrato le sean asignados.8) El contratista esta en la obligacion de conocer y aplicar los manuales, codigos y protocolos vigentes en la institucion durante la ejecucion del contrato. b. Abstenerse de ejercer actos de discriminación por sexo, identidad de género, orientación

sexual, raza, etnia, condición económica, política, religiosa o de otra índole.9) No ejecutar la labor aquí encomendada en estado de embriaguez o bajo el influjo de narcóticos o drogas enervantes.10) Abstenerse de establecer relaciones afectivas-sentimentales con estudiantes del Instituto Departamental de Bellas Artes.11) Abstenerse de realizar cualquier conducta tipificada como acoso sexual y como violencias basadas en género. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de cualquiera de los deberes, es causal para dar por terminada la presente asignación bajo las formas del debido proceso. PARÁGRAFO SEGUNDO: conforme a lo establecido en el artículo 2 de la ley 2365 de 2024, se entenderá por acoso sexual todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral y en las Instituciones de Educación Superior en Colombia: Universidades, Instituciones Universitarias, Escuelas Tecnológicas, Instituciones Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales, así como en el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y las Instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano - IETDH**. PARÁGRAFOOBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Apoyar la creación de documentos resultado de las decisiones que se tomen en el Consejo de Facultad. 2. Apoyar los procesos logísticos para las actividades de índole académico-administrativas de la Facultad tales como: conferencias, charlas, seminarios, encuentros, debates académicos, etc. 3. Apoyo en la coordinación de las actividades académicas-administrativas generadas a partir de la ampliación de cobertura del programa de Diseño Gráfico 4. Apoyo en las actividades de inicio y cierre de cada período académico. 5. Brindar apoyo en la Organización, clasificación, rotulación y remisión de los documentos, archivos físicos de la Facultad 6. Apoyo en la administración del convenio suscrito con una fundación, 7. Apoyar en las reuniones del Consejo de Facultad y en las que indique la decanatura de la Facultad. 8. Apoyo en la elaboración de la documentación de los contratistas administrativos y de los modelos para el proceso de pago. **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: 1)** Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato por mensualidades vencidas previa orden de servicios **2)** Facilitar los espacios físicos y los materiales requeridos para el desarrollo de la labor contratada. **3)** Garantizar el debido proceso ante cualquier circunstancia o hecho irregular que involucre la conducta o comportamiento del contratista hacia la Institución o la comunidad educativa. **PARÁGRAFO**. Dado que se trata de una contratación directa, la entidad se abstiene de exigir póliza o garantía de conformidad a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES O ADICIONES AL CONTRATO**. Las modificaciones, adiciones al presente contrato se harán de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, previo documento que lo justifique, suscrito por el supervisor del contrato, en armonía con el artículo 40 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** EL contratista autoriza a Instituto Departamental de Bellas Artes descontar del pago correspondiente, a la labor, tarea, actividades fijadas y no realizadas, según informe del respectivo supervisor del contrato sin perjuicio del pago de la cláusula penal. **CLÁUSULA NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** En el presupuesto de la presente vigencia fiscal se encuentran las Disponibilidades Presupuestales No 20250555 del 07/07/2025, en el rubro N° 2.1.2.02.02.008.03 expedida por el área financiera. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y RESPONSABILIDAD:** La Supervisión del presente contrato será ejercida en concordancia con el formato **GJ.200.031.03.58 DESIGNACION COMO SUPERVISOR DE CONTRATO**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NATURALEZA DEL CONTRATO:** De conformidad al inciso 2 del numeral 3 del Artículo 32 de la Ley No 80 de 1993, este contrato no genera ninguna relación laboral entre las partes, en consecuencia, la CONTRATISTA no tiene derecho a prestaciones laborales y no existe subordinación. Como contraprestación por los servicios prestados solo le corresponde el reconocimiento de honorarios y por el valor estipulado en este contrato**. PARÁGRAFO.**

Para todos los efectos de este contrato se entiende que la CONTRATISTA presta sus servicios de manera personal y por su cuenta y riesgo. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder ni parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios profesionales sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará conforme con lo previsto en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, en todo caso el CONTRATANTE verificará la idoneidad y experiencia del cesionario sea igual o superior al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CAPACIDAD CONTRACTUAL: EL CONTRATIST**A declara, bajo la gravedad del juramento que tiene capacidad jurídica para contratar con **LA ENTIDAD** y que no se encuentra incursa en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar según la Constitución Política, el Artículo 8 de la Ley no 80, Ley No 734 de 2002 y las normas de la Institución. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.** El (la) contratista se obliga a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento de las obligaciones de este contrato que afecten gravemente el desarrollo de este contrato y que afecten la labor y misión de la entidad las partes fijan como clausula penal para quien incumpla una sanción del 20% del valor del presente contrato, previo el acto administrativo que lo justifique, valor que será descontado del valor del contrato de conformidad, al Artículo 86 de la Ley No 1174 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Contrato podrá terminarse por una de las siguientes causales: **1)**. Mutuo acuerdo. **2)**. Unilateralmente por parte de **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES** cuando **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones que emanan de este contrato**. 3.** Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la ejecución de este contrato. **4).** Por vencimiento del término establecido. **5.** Por imposibilidad física o jurídica o profesional del **CONTRATISTA**, que a juicio de **LA ENTIDAD** impida la realización del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos o diferencia que se presenten con motivo de la ejecución del contrato se solucionaran mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos lleguen a fallar, se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULA AMBIENTAL**: Es obligación del (la) CONTRATISTA divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por EL CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y EL CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. **CLAUSULA DECIMA NOVENA PRIMERA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato no suscribirá acta de liquidación en aplicación del Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO. En el evento que el contrato se termine anormalmente o tenga saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo previsto en Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo regulen**. CLAUSULA VIGÉSIMA. VEEDURÍAS:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria y la justificación para su exigencia o no debe estar en los documentos previos. Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de

realizar cualquier pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgo que amparar **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN**: El presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali.

IMPORTANTE

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL INSTITUTO	**EL CONTRATISTA**
JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS Representante Legal	**YOLANDA OSPINA YUNEZ** CC 31286569

Proyectó: Andres Zambrano S. – Auxiliar - contratista
Revisó: Rosa Cortés Casanova – Jefe Oficina Juridica

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREA DE TALENTO HUMANO
DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL BELLAS ARTES,
NIT. 890.325.989-3

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos del área de Gestión Documental, se encontró que el (la) Sr.(a) **YOLANDA OSPINA YUNEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **31286569**, ha suscrito Contratos de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión, con el Instituto Departamental de Bellas Artes así:

N°	N° DE CONTRATO	DURACIÓN	HORAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	200-008-005-452	Del 23-Oct-2018 al 20-Dic-2018	N/A	$4.400.000
Objeto del Contrato	Contratar los servicios de una persona natural para realizar el apoyo en la ejecución de las actividades complementadas en el contrato interadministrativo No 4148.010.26.836 suscrito con la secretaría de cultura del municipio de santiago de cali			
Obligaciones contractuales: a) Asistir a las reuniones a las que sea convocado y presentar los informes de avances y requerimientos que haga el supervisor del contrato b) Organizar las reuniones con el personal encargado de la ejecucion de los nueve (9) talleres de formacion en las areas de musica, teatro y danza en los municipios asignados c) Velar por la buena planeacion y gestion del proyecto elaborado cronogramas de actividades formatos internos y presentaciones, requeridos para la ejecucion del proyecto d) cordinar la aplicacion de las fechas de inscripcion y consolidar la base e datos de NNJA beneficiarios del proyecto e) Coordinar la ejecucion y la realizacion de los nueve (9) talleres de formacion en el area de de musica, teatro y danza, en los municipios asignados f)orientar la formacion logistica en los (9) talleres en los municipios asignados asesorando el personal de apoyo en temas tales como materiales, trasporte y refrigerios g) realizar la revision de los informes presentados por los talleristas y sistematizar las evaluaciones de estos h) Hacer seguimiento al cumplimiento de las funciones del personal encargado en la ejecucion de los (9) talleres de formacion artistica en los municipios asiganados i) recopilar la informacion requerida para la elaboracion y la presentacion del informe técnico al supervisor del contrato y) presentar al instituto departamental de bellas artes en original y copia impreso y digital un informe mensual de las actividades realizadas adjuntando registro fotográfico k) Coordinar la realización de las presentaciones artísticas que se llevan a cabo como parte de los eventos de clausura de los 9 talleres de formación artística en los municipios asignados				
2	200-008-005-176	Del 18-mar-2019 al 14-dic-2019	N/A	$23.805.700
Objeto del Contrato	Contratar los servicios profesionales para realizar el apoyo en la ejecución de las actividades contempladas en el contrato interadministrativo No 4148.010.26.397 suscrito con la secretaria de cultura del municipio de santiago de cali			
Obligaciones contractuales: a) Asistir a las reuniones a las que sea convocado y presentar los informes de avances y requerimientos que haga el supervisor del contrato b) Velar por la buena planeación y gestión del proyecto elaborando cronogramas de actividades formatos internos y presentaciones, requeridos para la ejecución del proyecto y ala realización de las actividades previstas en el Contrato No 4148.010.26.397 d) Orientar la organizacion logistica de las actividades asesorando al personal de apoyo e) Realizar la revisión de los informes presentados por los talleristas y sistematizar las evaluaciones de estos f) Hacer seguimiento al cunplimiento de las funciones del personal encargado de la ejecución de las actividades previstas en el contrato No 4148.010.026.397 g) Recopilar la información requerida para la elaboración y presentación del informe técnico al supervisor del contrato h) Presentar al instituto departamental de bellas artes en original y copia,impreso y digital, un informe mensual de las actividades realizadas adjuntando registro fotográfico 5) Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato				
3	200-008-005-504	Del 07-oct-2019 al 15-dic-2019	N/A	$4.000.000
Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales de gestión administrativa para realizar el apoyo en la ejecución de las actividades administrativas contempladas en el convenio interadministrativo No 1.240-5832 suscrito con la gobernación del valle del cauca			
Obligaciones contractuales: El CONTRATISTA para el desarrollo del presente Contrato se obliga a lo siguiente: 1) Cumplir con el objeto contractual 2) El contratista será responsable ante las autoridades competentes de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Institución o a terceros. 3) Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y ocasión de este contrato. 4) Suscribir Acta de Inicio al perfeccionamiento del contrato. 5) El contratista debe afiliarse y pagar la seguridad social por su cuenta (salud, pensión y riesgos laborales) de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015. Respecto a los riesgos laborales, el contratante tiene la obligación de afiliar al contratista, pero el pago de las cotizaciones corre por cuenta del contratista, siempre que la actividad corresponda a los riesgos de nivel I, II y III. Si el riesgo es de IV o V, será el contratante quien tendrá que pagar los aportes				

correspondientes según lo dispone el artículo 2.2.4.2.2.3 del Decreto 1072 de 2015. 6) Facilitar la supervisión del contrato, el acceso a la información y la documentación inherente a la ejecución del mismo. 7) Entregar las bases de datos en medio magnético y físico al supervisor del contrato antes de la finalización del proyecto. 8) Asegurar el cumplimiento y ejecución de normas reglamentos y estatutos de la institución. 9) Preservar el buen uso de los recursos físicos y de información que sean asignados al programa, 10) Elaborar informes demás funciones acordes con la naturaleza del cargo.				
4	200-008-005-165	Del 05-feb-2020 al 03-abr-2020	N/A	$4.904.000
Objeto del Contrato	Prestacion de servicios profesionales para coordinar las presentaciones artísticas de los grupos artisticos profesional y académicos de las tres facultades en diferentes municipios del valle del cauca, durante los meses de febrero y marzo de 2020			
Obligaciones contractuales: 1) Organizar y ajustar la programación según los resultados de las entrevista s realizadas a los directores de grupos artísticos y decanos de facultades 2) coordinar con los representantes de la casas de la cultura o alcaldia de cada municipio toda la logística requerida para la realización de las funciones según sea cada caso 3) Coordinar a través de las casas de la cultura o alcaldía,la asistencia de público 4) Coordinar a través de las casas de la cultura o alcaldía los registros audiovisuales y fotográficos 5) Gestionar institucionalmente los transportes urbanos e intermunicipales y alimentos (refrigerios,almuerzos o comida) según sea el caso para los grupos artísticos y grupos académicos 6)Ejercer las demás funciones que le asigne la Rectoría 7) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993				
5	200-008-005-537	Del 01-sep-2020 al 30-sep-2020	N/A	$3.700.000
Objeto del Contrato	Prestar los servicios profesionales en la coordinación de bienestar universitario, realizando actividades de liderazgo, coordinación y control del plan de bienestar de la comunidad académica en las áreas de salud, deporte y actividad fisica, recreacion, bolsa de empleo y demás actividades conforme a la normatividad y directrices establecidas			
Obligaciones contractuales: 1)Liderar, coordinar y controlar el plan de biniestar de la comunidad academica en las areas de la salud deporte y activida fisica recreacion bolsa de empleo y emas actividades conforme a la normatividad y directrices establecidas 2) Presentar a las instancias pertinentes los informes relacionados con el area 3) Administrar los procesos de biniestar universitario, atendiendo las politicas programas y las directrices institucionales Presentar a las instancias pertinentes los informes relacionados con el area 4) Aplicar el sistema de Gestion Documnetal, de acuerdo al manual adoptado por la entidad 5) Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas, atendiento las politicas institucionales 6) Actuar con etica y transparencia en todas las situcaiones en el ejercicio de sus obligaciones 7) Apoyar los procesos de seguimiento y evaluacion con los indicadores de gestion de su area 8) Establecer y mantener los procesos definidos para la atencion, seguimiento y vinculacion de egresados a las actividades de caracter institucional 9) Las demas funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el area de desempeño del cargo 10) Diseñar e implementar estrategias de ejecucion de os proyectos de bienestar para la comunida academica 11) Orientar a la comunidad academica en lo relacionado con los programas planes y proyectos desarolados en el area de biniestar acaemico y garantizar su cobertura 12) Rendir los informes periodicos de gestion que le sean solicitados por la utoridad competente				
6	200-008-005-565	Del 01-oct-2020 al 30-nov-2020	N/A	$7.400.000
Objeto del Contrato	Prestar los servicios profesionales en la coordinación de bienestar universitario, realizando actividades de liderazgo, coordinación y control del plan de bienestar de la comunidad académica en las áreas de la salud, deporte y actividad fisica, recreacion, bolsa de empleo y demás actividades conforme a la normatividad y directrices establecidas			
Obligaciones contractuales: El contratista para el desarrollo del presente contrato se obliga a lo siguiente: 11) Liderar, coordinar y controlar el plan de biniestar de la comunidad academica en las areas de la salud, deporte y actividad fisica y recreacion, bolsa de empleo y demas actividades conforme a la normatividad y directrices establecidas 2)Presentar a las instancias pertinentes los informes relacionados con el area 3) Administrar los procesos de biniestar universitario atendiendo las politicas, programas y las directrices institucionales 4) Aplicar el sistema de Gestion Documental, de acuerdo al manual adoptado por la entidad 5) Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas atendiendo las politicas institucionales 6) Actuar con etica y trasparencia en todas las situaciones en el ejercicio de sus obligaciones 7) Apoyar los procesos de seguimiento y evaluacion con los indicadores de gestion de su area 8) Establecer y mantener los procesos definidos para la atencion, seguimiento y vinculacion de egresados alas actividades de caracter institucional 9) Las demas funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el area de desempeño del cargo 10)Diseñar e implementar estrategias de ejecucion de los proyectos de biniestar para la comunidad academica 11) Orientar a ala comunidad academica en lo relacionado con los programas planes y proyectos desarrollados en el area de bibiestar universitario y garantizar su cobertura 12)Rendir los informes periodicos de gestion que le sean solicitados por la autoridad competente				
7	200-008-005-595	Del 02-dic-2020 al 31-dic-2020	N/A	$2.452.000

Objeto del Contrato	Prestar los servicios profesionales en la vicerrectoría académica y de investigaciones apoyando el diseño y construcción de las políticas institucionales que son exigidas para la realización del proceso de acreditación institucional

Obligaciones contractuales: El contratista para el desarrollo del presente contrato se obliga a lo siguiente 1) Apoyar el diseño y construcción de las políticas institucionales que son exigidas para la realización del proceso de acreditación institucional 2)Presentar a las instancias pertinentes los informes solicitados 3) Aplicar el sistema de gestión documental de acuerdo al manual adoptado por la entidad 4) Ejercer el autocontrol en todas las funciones que sean asignadas,atendiendo las políticas institucionales 5)Actuar con ética y transparencia en todas las situaciones en el ejercicio de sus obligaciones 6) Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área desempeño del cargo

8	200-008-005-257	Del 10-mar-2021 al 09-may-2021	N/A	$5.060.000

Objeto del Contrato	Prestacion de servicios profesionales de apoyo a la gestión en los procesos de atención y protección de documentos requerimientos adelantar la gestión documental y acompañamiento de procesos administrativos internos de la facultad de artes visuales y aplicadas

Obligaciones contractuales: 1)Brindar apoyo en el proceso de clasificación de archivo general de la facultad atendiendo la directrices de gestión documental: 2)Brindar apoyo en el proceso de clasificación,organización,rotulación,foliación,digitalización del archivo desde el año 2012, atendiendo lo establecido en la tabla de retención documental, para remitir al archivo central 3) Apoyar en la elaboración de certificados de vinculación y asignaciones académicas de cada docente atendiendo a los requerimientos para el proceso de escalafón docente 4) Apoyar en el proceso de entrega de documentos desde la facultad a las diferentes dependencias oficinas de la institución 5) Apoyar en el diligenciamiento del formato de uso de espacios y préstamo de equipos requeridos por los docentes o estudiantes, para ser aprobados por la asistente de facultad; 6)Apoyar en la recepción de las solicitudes de ingreso de la comunidad académica a eventos o montajes de exposiciones. Informar a los autorizados sobre el paso a paso para cumplir con los protocolos de bioseguridad; 7) Apoyar la elaboración de Bienes y servicios de los proveedores de la Facultad en los formatos establecidos por la institución y verificación de cumplimiento de soportes documentales; 8) Apoyar en el proceso de reorganización de equipos, muebles,herramientas y demás, atendiendo a las necesidades de la facultad; 9) Apoyar el proceso de contratación de docentes y prestadores de servicios de la facultad.

9	200-008-005-285	Del 19-may-2021 al 18-dic-2021	N/A	$17.710.000

Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en los procesos de atención y protección de documentos requerimientos adelantar la gestión documental y acompañamiento de procesos administrativos internos de la facultad de artes visuales y aplicadas

Obligaciones contractuales: 1)Brindar apoyo en el proceso de clasificación de archivo general de la facultad atendiendo la directrices de gestión documental: 2) Brindar apoyo en el proceso de clasificación, organización, rotulación, foliación,digitalización del archivo desde el año 2012, atendiendo lo establecido en la tabla de retención documental, para remitir al archivo central 3) Apoyar en la elaboración de certificados de vinculación y asignaciones académicas de cada docente atendiendo a los requerimientos para el proceso de escalafón docente 4) Apoyar en el proceso de entrega de documentos desde la facultad a las diferentes dependencias oficinas de la institución 5) Apoyar en el diligenciamiento del formato de uso de espacios y préstamo de equipos requeridos por los docentes o estudiantes, para ser aprobados por la asistente de facultad; 6)Apoyar en la recepción de las solicitudes de ingreso de la comunidad académica a eventos o montajes de exposiciones. Informar a los autorizados sobre el paso a paso para cumplir con los protocolos de bioseguridad; 7) Apoyar la elaboración de Bienes y servicios de los proveedores de la Facultad en los formatos establecidos por la institución y verificación de cumplimiento de soportes documentales; 8) Apoyar en el proceso de reorganización de equipos, muebles, herramientas y demás, atendiendo a las necesidades de la facultad; 9) Apoyar el proceso de contratación de docentes y prestadores de servicios de la facultad.

10	CDPS-022-2022	Del 28-ene-2022 al 30-jun-2022	N/A	$14.760.000

Objeto del Contrato	Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el desarrollo de actividades de asistencia administrativa y académica para la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas del Instituto Departamental de Bellas Artes

Obligaciones contractuales: 1) Acompañar actividades de cuidado y asistencia en las necesidades de espacio físico para los docentes y los estudiantes. 2) Apoyar el manejo eventual del almacén con préstamo de elementos e instrumentos. 3) Apoyo para eventos y actividades académicas de la facultad. 4) Asistir la Facultad en actividades que permitan el mantenimiento de la reserva de la información que conozca por causa y ocasión de este contrato

11	CDS-145-2022	Del 21-jul-2022 al 16-dic-2022	N/A	$14.760.000

Objeto del Contrato	Prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el desarrollo de actividades de asistencia administrativo-académico y apoyo logístico en los diversos eventos de orden académico-administrativos de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas

Obligaciones contractuales: 1) Apoyar la organización y la logística para la realización de eventos y actividades administrativas de la facultad. 2) Apoyar en la elaboración de documentos resultado de las decisiones del Consejo de Facultad, 3) Brindar acompañamiento a la decanatura y jefes de programa en las diversas reuniones que se

Certificación de Experiencia
YOLANDA OSPINA YUNEZ, C.C. No. 31286569

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

programen, levantamiento de las actas o las memorias según sea el caso, 4) Apoyar en la organización, clasificación y rotulación del archivo físico de la Facultad y conservación de la memoria documental de la Facultad, de las vigencias anteriores, 5) Brindar apoyo en la ejecución del convenio que se tiene con la fundación AESCENA que se encarga de los recursos para eventos de la facultad durante el 2022; 6) Apoyar en la elaboración y remitir para firma y trámite de pago, los bienes y servicios de docentes hora cátedra y de los modelos FAVA; 7) Apoyar a la Facultad en actividades que permitan el mantenimiento de la reserva de la información que conozca por causa y ocasión de este contrato.

12	CDPS-052-2023	Del 31-ene-2023 al 15-dic-2023	N/A	$32.450.000
Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el desarrollo de actividades de asistencia administrativo-académico y apoyo logístico en los diversos eventos de orden académico-administrativos de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas del Instituto Departamental de Bellas Artes			
Obligaciones contractuales: 1. Apoyar la creación de documentos resultado de las decisiones que se tomen en el Consejo de Facultad. 2. Apoyar los procesos logísticos para las actividades de índole académico administrativas de la Facultad tales como: conferencias, charlas, seminarios, encuentros, debates académicos, etc. 3. Apoyo en las actividades de inicio y cierre de cada período académico. 4. Brindar apoyo en la Organización, clasificación, rotulación y remisión de los documentos, archivos físicos de la Facultad 5. Apoyo en la administración del convenio suscrito con la Fundación de Arte Escénica 6. Apoyar en las reuniones del Consejo de Facultad y en las que indique la decanatura de la Facultad. 7. Apoyo en la elaboración de la documentación de los contratistas administrativos y de los modelos para el proceso de pago. 8. Las demás actividades que se deriven del objeto contractual.				
13	CDPS-026-2024	Del 24-ene-2024 al 30-jun-2024	N/A	$21.000.000
Objeto del Contrato	Prestar servicios profesionales en la Facultada de Artes Visuales y Aplicadas del Instituto Departamental de Bellas Artes, para apoyar el desarrollo de los programas académicos en cumplimiento de la Misión y Visión Institucional.			
Obligaciones contractuales: 1. Apoyar la creación de documentos resultado de las decisiones que se tomen en el Consejo de Facultad. 2. Apoyar los procesos logísticos para las actividades de índole académico administrativas de la Facultad tales como: conferencias, charlas, seminarios, encuentros, debates académicos, etc. 3. Apoyo en la coordinación de las actividades académicas-administrativas generadas a partir de la ampliación de cobertura del programa de Diseño Gráfico 4. Apoyo en las actividades de inicio y cierre de cada periodo académico. 5. Brindar apoyo en la Organización, clasificación, rotulación y remisión de los documentos, archivos físicos de la Facultad 6. Apoyo en la administración del convenio suscrito con la Fundación de Arte Escénica 7. Apoyar en las reuniones del Consejo de Facultad y en las que indique la decanatura de la Facultad. 8. Apoyo en la elaboración de la documentación de los contratistas administrativos y de los modelos para el proceso de pago				
14	CDPS-190-2024	Del 17-jul-2024 al 20-dic-2024	N/A	$19.844.000
Objeto del Contrato	Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el desarrollo de actividades de asistencia administrativo-académica y apoyo logístico en los diversos eventos de orden académico administrativo de la Facultada de Artes Visuales y Aplicadas del Instituto Departamental de Bellas Artes, en cumplimiento de la Misión y Visión Institucional.			
Obligaciones contractuales: 1. Apoyar la creación de documentos resultado de las decisiones que se tomen en el Consejo de Facultad. 2. Apoyar los procesos logísticos para las actividades de índole académico administrativas de la Facultad tales como: conferencias, charlas, seminarios, encuentros, debates académicos, etc. 3. Apoyo en la coordinación de las actividades académicas-administrativas generadas a partir de la ampliación de cobertura del programa de Diseño Gráfico 4. Apoyo en las actividades de inicio y cierre de cada período académico. 5. Brindar apoyo en la Organización, clasificación, rotulación y remisión de los documentos, archivos físicos de la Facultad 6. Apoyo en la administración del convenio suscrito con la Fundación de Arte Escénica 7. Apoyar en las reuniones del Consejo de Facultad y en las que indique la decanatura de la Facultad. 8. Apoyo en la elaboración de la documentación de los contratistas administrativos y de los modelos para el proceso de pago.				

Que los contratos suscritos por **CONTRATISTA** con la Entidad, se rigen bajo los parámetros de la Ley 80, Ley 1150 y sus Decretos Reglamentarios; sin que se haya constituido relación laboral y en horarios propuestos por el Contratista.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de octubre de 2024.

DIANA ISABEL GARCIA BUITRAGO
Profesional Universitario - Coordinadora Administrativa

Proyectó y elaboró: Ku Inti Kan Patricio Garavito Gualdron – Técnico de Nomina.
Fuente: Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Rcbo No: 99010000000063262 C.C: 31286569
OSPINA YUNEZ YOLANDA
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONAR
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 42800
9451242401 05/10/2024 12:00:00 a.m. 1 DE 1